



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre, firma, correo electrónico y teléfono personal, contenidos en el escrito (recurso) presentado con fecha 18 de junio de 2015; el nombre y la firma contenidos en el escrito (respuesta) de fecha 10 de julio 2015 y los nombres contenidos en la lista de asistencia y evaluación del curso propedéutico 2015 del Doctorado en Ciencia Política, remitidos por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 14:00 horas del día 12 de diciembre de 2017, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al nombre, firma, correo electrónico y teléfono personal, contenidos en el escrito (recurso) presentado con fecha 18 de junio de 2015; el nombre y la firma contenidos en el escrito (respuesta) de fecha 10 de julio 2015 y los nombres contenidos en la lista de asistencia y evaluación del curso propedéutico 2015 del Doctorado en Ciencia Política, remitidos por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (en adelante CUCSH), y;
- IV. Asuntos varios.

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia, existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, el Mtro. César Omar Avilés González, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretario del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el CUCSH, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/1016/2017, en términos de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 30 de noviembre de 2017, a las 14:17 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*"número de personas que realizaron el curso propedéutico al Doctorado Ciencia Política (CUCSH) 2015, listas de asistencia aspirantes, convocatoria, nombres y contratos laborales de los que impartieron propedéutico y entrevistas, los evaluadores, número de admitidos, evidencias de las evaluaciones, documentos de recursos revisión o reconsideración de los aspirantes y resolutive de estos" (Sic)*

**SEGUNDO.** La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/1016/2017.

**TERCERO.** Luego de ello, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al CUCSH, mediante oficio CTAG/UAS/3138/2017, de fecha 04 de diciembre de 2017.

**CUARTO.** En virtud de lo anterior, el CUCSH dio contestación al requerimiento de la CTAG mediante Oficio CUCSH/R/S.Admva./VI/2017/145, de fecha 08 de diciembre de 2017, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en la documentación remitida por el CUCSH, la cual este Comité tiene por recibida, y

### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que el CUCSH remitió a este Comité la clasificación, como confidencial, de la información relacionada con los datos personales relativos al nombre, firma, correo electrónico y teléfono personal, contenidos en el escrito (recurso) presentado con fecha 18 de junio de 2015; el nombre y la firma contenidos en el escrito (respuesta) de fecha 10 de julio 2015 y los nombres contenidos en la lista de asistencia y evaluación del curso propedéutico 2015 del Doctorado en Ciencia Política, en el marco del expediente UTI/1016/2017.
3. Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en lo siguiente:
  - a) Que en el caso particular, el nombre por si solo permitiría identificar a la persona o hacerla identificable; en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial, y
  - b) Por otra parte, la firma, correo electrónico y teléfono particular son datos personales, que a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar a la persona o hacerla identificable; en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.
4. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y con la finalidad de la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

**ACUERDOS:**



Comite de Transparencia



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**PRIMERO.-** Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos personales relativos al nombre, firma, correo electrónico y teléfono personal, contenidos en el escrito (recurso) presentado con fecha 18 de junio de 2015, el nombre y la firma contenidos en el escrito (respuesta) de fecha 10 de julio 2015 y los nombres contenidos en la lista de asistencia y evaluación del curso propedéutico 2015 del Doctorado en Ciencia Política, remitidos por el CUCSH.

**SEGUNDO.-** Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 14:50 horas del día de su fecha.

**"Piensa y Trabaja"**

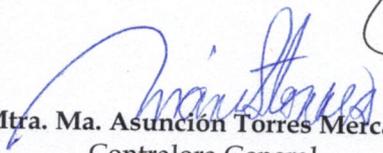
Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2017

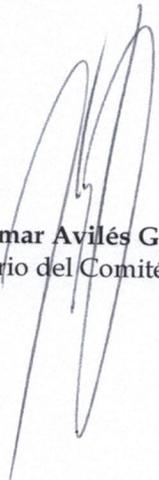
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Presidente del Comité



Comité de Transparencia

  
Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado  
Contralora General

  
Mtro. César Omar Avilés González  
Secretario del Comité